

Rosario, 19 MAR 2009

VISTO: La anomalía observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno CAMPAS OHNIKIAN, Pablo Gastón, legajo N° 08-27235 de la especialidad INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2001, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

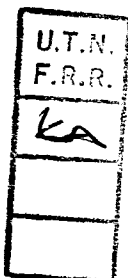
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno CAMPAS OHNIKIAN, Pablo Gastón, legajo N° 08-27235 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información quien en el ciclo lectivo 2001 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 34



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
SECRETARIO ACADEMICO